

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. **035** DE 1.99 **06 AGO. 2002**

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN PREDIO DEL MUNICIPIO Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENARLO”.

El Concejo Municipal de Yumbo Valle –, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en el Art. 313 numeral 7, y,

CONSIDERANDO:

- 1º) Que el Artículo primero del Acuerdo 035 del 16 de junio del 1986 faculta al señor Alcalde JAIRO ARTURO ROMERO GONZALEZ para al compra de un lote de terreno, con destino a la construcción de un Centro Comunitario del Barrio Las Américas.
- 2º) Que mediante Escritura Pública N° 0824 de septiembre 25 de 1986 se le dio cumplimiento al Acuerdo N° 035 del 16 de junio de 1986, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 370-241212; mediante la cual se efectuó la compra del predio N° 01-01-0189-0003-000, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Yumbo. Valle Barrio las Américas, en la calle 10N con carrera 18AS esquina, con área de 258.00 m2, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con predio antes del exponente vendedor, hoy de la señora Isabel Quintero, en longitud de 10mts, ORIENTE: Con la calle 10S en longitud 20,60 mts, SUR: La carrera 18S en 12,60mts. OCCIDENTE: Con predio del Señor Pedro Nel Ruíz Valderruten, pared medianera propia del exponente vendedor, en longitud de 18,70 mts, quedando en la citada escritura, en el numeral C, la constancia especial de uso para construcción del centro comunitario del barrio las Américas.
- 3º) Que en la actualidad ya existe el Centro Comunitario del Barrio las Américas ubicado en la carrera 18ª con calle 10 esquina del Municipio de Yumbo (V).
- 4º) Que el Municipio requiere desafectar la calidad especial que tiene el predio, para de esta manera quedar en libertad de recuperar los dineros invertidos en el mismo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Desafectar el predio N° 01-01-0189-0003-000, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Yumbo Valle, Barrio las Américas, en la calle 10S con carera 18AS esquina, con área de 258,00 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con predio antes del exponente vendedor, hoy de la señora Isabel Quintero, en longitud de 10mts, ORIENTE: Con la calle 10S en longitud 20,60 mts, SUR: La carrera 18S en 12,60mts. OCCIDENTE: Con predio del Señor Pedro Nel Ruíz Valderruten, pared medianera propia del exponente vendedor, en longitud de 18,70 mts, el cual es propiedad del Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que enajene el predio N° 01-01-01890003-000, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Yumbo Valle, Barrio las Amércias, en la calle

3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO



ACUERDO No. **0016** DE 1.99

**06 AGO. 2002**

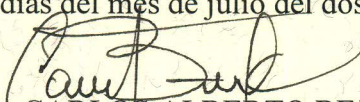
POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN PREDIO DEL MUNICIPIO Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENARLO”.

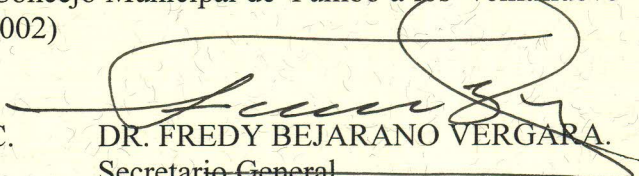
10S con carrera 18 AS esquina con área de 258,00 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con predio antes del exponente vendedor, hoy de la señora Isabel Quintero, en longitud de 10mts, ORIENTE: Con la calle 10S en longitud 20,60 mts, SUR: La carrera 18S en 12,60mts. OCCIDENTE: Con predio del Señor Pedro Nel Ruíz Valderruten, pared medianera propia del exponente vendedor, en longitud de 18,70 mts., de acuerdo a los procedimientos de Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE ;

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo a los veintinueve (29) días del mes de julio del dos mil dos (2002)

  
DRA. CARLOS ALBERTO BEJARANO C.  
Presidente Concejo Municipal

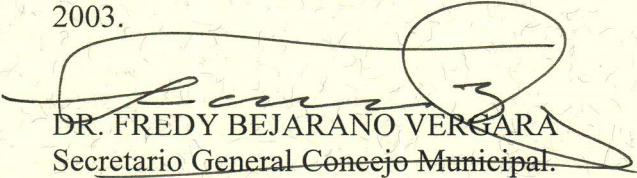
  
DR. FREDY BEJARANO VERGARA.  
Secretario General

CERTIFICACIONES:

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo Valle,

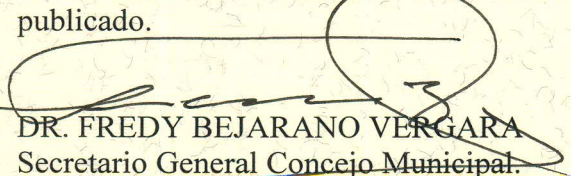
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Permanente del Plan, el día 17 de julio del año dos mil dos (2002) y Segundo debate en Sesión Plenaria el día veintinueve (29) de julio del año dos mil dos (2002). El presente Acuerdo fue iniciativa de la señora Alcaldesa licenciada ALBA LETICIA CHAVEZ JIMENEZ, período 2002 – 2003.

  
DR. FREDY BEJARANO VERGARA  
Secretario General Concejo Municipal.

REMISION:

Hoy **31 JUL 2002** Estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un original (1) y siete (07) copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva una a esta secretaría, una vez sancionado y publicado.

  
DR. FREDY BEJARANO VERGARA  
Secretario General Concejo Municipal.